



## CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTICULOS EN ACCESO ABIERTO

**CURSO 2022-2023**

### 1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es la promoción de la investigación en la Universidad San Jorge a través de la concesión de ayudas para la publicación de artículos de investigación en revistas científicas de acceso abierto de alto impacto. Esta convocatoria está enmarcada dentro del Plan de Fomento de la Investigación 2020-2023.

### 2. Destinatarios

Serán destinatarios todos los investigadores de la Universidad San Jorge.

### 3. Condiciones generales

Se concederán ayudas para la publicación de hasta 7 artículos científicos, de cualquier área científica en revistas científicas de cualquier editorial, siempre que estén indexadas en *Journal Citation Reports* (JCR, <https://jcr.clarivate.com/jcr/home>). Para aquellos artículos de áreas de conocimiento de Arquitectura y Ciencias Sociales (Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología, Humanidades, Comunicación y Publicidad) se considerarán también revistas incluidas en *Scimago Journal Rank* (SJR, <https://www.scimagojr.com/>) o aquellas acreditadas con el sello de calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>).

Además, gracias al acuerdo trasformativo establecido recientemente entre la Universidad San Jorge y Wiley, se concederá una única ayuda para la publicación de un artículo científico en una revista de la editorial Wiley.

El envío de las solicitudes se realizará por parte del autor de correspondencia del artículo, que ha de ser un investigador de la Universidad San Jorge.

Por cada solicitud se podrán presentar hasta tres alternativas de revistas en el que se vaya a publicar el trabajo de investigación. La desviación estándar entre los índices de calidad de las alternativas presentadas no podrá superar  $\pm 2$ .

Podrán presentarse trabajos con uno o varios autores, incluyendo autores de otros centros de investigación, pero siendo el número de autores con filiación a la Universidad San Jorge, al menos, en igual número que los autores de otros centros.

Sólo se admitirá la solicitud de una ayuda por cada autor, sea o no autor de correspondencia.

El pago de las ayudas deberá realizarse antes del 31 de agosto de 2023. En caso de que se conceda la ayuda, pero por cualquier motivo ajeno a OTRI, no se produzca el pago previo a esa fecha, la ayuda quedará cancelada, quedando a decisión del investigador solicitante la opción de continuar con el proceso con fondos procedentes de sus propios proyectos.

Sólo se procederá al pago ayudas de aquellos artículos que sean publicados en las condiciones en las que se solicita esta ayuda. En caso contrario, la ayuda quedará cancelada, quedando a decisión del investigador la opción de continuar el proceso con fondos procedentes de sus propios proyectos.

Las solicitudes se realizarán únicamente a través del mecanismo descrito en esta convocatoria. No se considerarán solicitudes enviadas por cualquier otro medio o fuera de plazo.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.



#### 4.- Obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios (autores de correspondencia) deberán realizar todos los trámites científicos y administrativos derivados de la publicación del artículo en las condiciones en las que se solicita esta ayuda.
- Para la realización del pago de la publicación, los beneficiarios deberán iniciar un SIGES, indicando en concepto "Ayuda acceso abierto NOMBRE BENEFICIARIO" al centro de coste OTRI PFI2.
- Los beneficiarios deberán enviar el documento final publicado a [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es) una vez finalizado el proceso. Además, deberán atender a los requerimientos de OTRI en relación con esta convocatoria cuando así sea necesario, así como documentar la producción científica en CRISOL USJ.
- Los beneficiarios han de incluir en los agradecimientos de las publicaciones mención a la Universidad San Jorge, haciendo constar además esta fuente de financiación.

#### 5.- Criterios de valoración

Se concederán las ayudas por orden de factor de impacto (considerando la media de las alternativas propuestas) y calidad de las revistas científicas a las que se aplica en cada área de conocimiento. Asimismo, en función de las solicitudes realizadas, se propondrá la concesión de las ayudas con representación equitativa de las siguientes áreas:

- Ciencias Sociales
- Arquitectura e Ingeniería
- Ciencias experimentales y Ciencias de la Salud

#### 6.- Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente [enlace](#) hasta el 31 de octubre de 2022 a las 17:30 horas.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador solicitante en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud. La subsanación de documentación se realizará a través del correo electrónico [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es).

#### 7.- Causas de exclusión

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- No cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado de destinatarios.
- No presentación de la solicitud en forma y plazo.
- Presentación de la solicitud en formato diferente al indicado en esta convocatoria.
- Presentación de más de una solicitud por autor.

#### 8.- Resolución

La resolución será comunicada a través de la plataforma docente universitaria (PDU) y la página web Investigación Universidad San Jorge <https://www.usj.es/blogs/usj-investiga/> antes del 1 de diciembre de 2022.



## 9.- Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es). Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

## 11.-Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, así como la obligatoriedad de la devolución de la ayuda concedida, sin menoscabo de otras acciones que la Universidad considere oportunas, como la imposibilidad de presentación de futuras ayudas promovidas por OTRI y el Vicerrectorado de Investigación de cualquier naturaleza.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación Convocatoria para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto Curso 2022-2023. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es) . Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es)-

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

D<sup>ña</sup>. Beatriz Giner Parache  
Vicerrectora de Investigación de la Universidad San Jorge